



**RESOLUCION No. 000399**  
**(26 de Mayo del 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LOS PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3 PARA LA VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO"**

El Secretario de Hacienda del municipio de Malambo, en uso de sus facultades legales y en especial los contenidos en los artículos 6° y 301 del Acuerdo Municipal de Malambo No. 025 de 2017, Acuerdo 034 de 2017, Reglamentado por medio del Decreto número 269 del 27 de Diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6° del Estatuto Tributario Municipal de Malambo (Acuerdo 025 de Septiembre 2017), establece la administración de los tributos al secretario de hacienda ejerciendo la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos municipales de forma directa o a través de la secretaria de hacienda.

Que el Artículo 7° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece el deber de las autoridades en la atención al público, entre ellos la atención personal en los horarios de atención y la habilitación de espacios de consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.

Que con base en lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política, es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.

Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por medio de la cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, y que el país viene siendo afectado con casos de dicha enfermedad.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ACUERDO N° 034 NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017" en su artículo 18 el cual quedará así: **ARTÍCULO 18. PAGO DEL IMPUESTO E INCENTIVOS TRIBUTARIOS.** El pago del Impuesto Predial Unificado deberá ser efectuado por los obligados, hasta el 30 de Septiembre vigencia fiscal 2020 para obtener el beneficio del incentivo tributario, en entidad bancaria autorizada.

- a. Los contribuyentes del impuesto predial unificado tendrán un descuento del 10% si pagan la totalidad del impuesto liquidado hasta el 30 Septiembre 2020.

El Gobierno Nacional mediante la Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adopta medidas para hacer frente al virus", resolvió lo siguiente: "Artículo 1° Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. (...)".

El presidente Iván Duque anunció la extensión del Aislamiento Preventivo Obligatorio Inteligente (Cuarentena Nacional) del lunes 11 de mayo al lunes 25 de mayo de 2020, y se adicionan otras disposiciones especiales a las incluidas en el Decreto 593 de abril de 2020).

Que el Alcalde del Municipio de Malambo – Atlántico, atendiendo a la emergencia sanitaria Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, realizada por el Gobierno Nacional en el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, profrizó el Decreto 102 del 24 de marzo de 2020, en el cual declara en su Artículo Primero **LA URGENCIA MANIFIESTA**, hace necesario ampliar, para este grupo de contribuyentes, los plazos para el pago de sus obligaciones tributarias, todo ello en razón a las restricciones de movilidad y de pico y cedula del año gravable 2020 con su respectivo descuento.



Alcaldía de  
**Malambo**  
¡Ciudad entre todos!

**Secretaría de  
Hacienda**

**RESOLUCION No. 000399**  
**(26 de Mayo del 2020)**

En estas condiciones, se quiere ampliar la fecha de pago para los propietarios de predios residenciales de estratos 1, 2 y 3 conservando el descuento del 10% otorgado en el ACUERDO N° 034 NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017" en su ARTICULO 18, por lo antes expuesto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo 18 LITERAL b del ACUERDO N° 034 NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017:

- b. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado de los predios residenciales estratos 1, 2 y 3, que paguen la totalidad del impuesto liquidado por el año gravable 2020, hasta el 30 de Septiembre del mismo año, tendrán derecho a un descuento del 10% de beneficio por pronto pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir del primero (01) de Junio del 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Malambo – Atlántico 26 de mayo de dos mil veinte (2020).

  
JAIR BARCELÓ THOMAS  
Secretario de Hacienda Municipal

  
Procurador/ Mayor G.  
Camacho-Gale A.  
Vice-Secretario R.